Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 219

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS NROS. 030/22, 031/22 Y 032/22, TODOS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022 CELEBRADOS CON LAS EMPRESAS TERA S.R.L., BLUE OCEAN COMPANY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2022 SBE "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA BASE DE DATOS, MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER, SISTEMAS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO CAD" ID N° 410.958.

Asunción, 27 de enero de 2023.

VISTO: El Memorando MDGTIC 04-2023 del 09/01/23; la Resolución N° 2779 del 22/11/22; el Memorando UOC N° 014/2023 del 13/01/23; el Dictamen DIDI N° 037/2023 del 16/01/23; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDGTIC 04-2023 del 9 de enero de 2023, la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación-TIC´S, expresa: *"...con el objeto de solicitar la realización de una adenda a los Contratos N° 30-22, suscrito con la firma TERA S.R.L. ...en fecha 07/12/2022, N° 31-22, suscrito con la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A. ...en fecha 07/12/2022...N° 32-22 suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A...en fecha 07/12/22, atendiendo que los mismos, erróneamente describen en el punto 9 lo siguiente: 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La Administración, coordinación y ejecución del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN, del Ministerio Urbanismo, Vivienda y Hábitat. Debe decir y quedar redactado de la siguiente forma: 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La Administración, Coordinación y Ejecución del Contrato, estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DGTIC), del Ministerio Urbanismo, Vivienda y Hábitat. Cabe señalar, que los citados contratos corresponden a la LPN – Licitación Pública Nacional N° 05/22- S.B.E., I.D. 410958, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA BASE DE DATOS, MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER, SISTEMAS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO CAD... ".*

Que, por Resolución N° 2779 del 22 de noviembre de 2022, se resolvió: *"...Art. 1°) ADJUDICAR a varias Empresas el Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2022, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA BASE DE DATOS, MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER, SISTEMAS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO CAD" - ID N° 410.958, según siguiente detalle: Lote N° 1°: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por el monto total de Guaraníes doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos (Gs. 275.430.400). Lote N° 2: TERA S.R.L., por el monto total de Guaraníes quinientos noventa y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (Gs. 598.333.334). Lote N° 3: BLUEOCEAN COMPANY S.A., por el monto total de Guaraníes ciento nueve millones (Gs. 109.000.000)... ".*

Que, por Memorando UOC N° 014/2023 del 13 de enero de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta: *"...se solicita Parecer jurídico para, de esta manera proseguir con los trámites correspondientes... ".*

Que, por Dictamen DIDI N° 037/2023 del 16 de enero de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, a través de la Dirección de Dictámenes manifiesta: *"...En lo que respecta al punto de vista normativo, se puede notar, cuanto sigue: "Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo N° 63. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o*

esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, al artículo N° 63 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 1144 del 18 de enero del 2019 "Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y establece su carta Orgánica", este Departamento de Contrataciones Públicas encuentra viable la suscripción de sendos Convenios Modificatorios a los Contratos N° 30-2022, N° 31-2022, N° 32-2022 derivados del llamado a LPN - SBE N° 05/22 "ADQUISICIONES DE LICENCIAS PARA BASE DE DATOS, MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER, SISTEMAS DE PROCESOS ADMINSITRATIVOS Y SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO CAD" I.D. N° 410.958; por tanto se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: 1. EMITIR acto administrativo de rigor, por la cual se aprueba la suscripción de los convenios analizados en el presente dictamen. 2.SUSCRIBIR los Convenios Modificatorios a los Contratos N° 30-2022, N° 31-2022, N° 32-2022, aprobados por el acto administrativo, recomendado en el apartado que antecede, en los términos sugeridos por la UOC en el Memorando UOC N° 014/2023... ".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción de Convenios Modificatorios de los Contratos Nros. 030/22, 031/22 y 032/22, del 7 de diciembre de 2022 celebrados con las Empresas Tera S.R.L., Blue Ocean Company S.A. y Data Systems S.A.E.C.A., *en el marco de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA BASE DE DATOS, MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER, SISTEMAS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO CAD" ID N° 410.958*, con el fin de subsanar el nombre de la Dirección General encargada de la administración, coordinación y ejecución del contrato, quedando establecido de la siguiente manera:

<u>Donde dice:</u>

CLÁUSULA 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La Administración, coordinación y ejecución del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMATICA Y COMUNICACIÓN, del Ministerio Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

<u>Debe decir:</u>

CLÁUSULA 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 219

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS NROS. 030/22, 031/22 Y 032/22, TODOS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022 CELEBRADOS CON LAS EMPRESAS TERA S.R.L., BLUE OCEAN COMPANY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2022 SBE "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA BASE DE DATOS, MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER, SISTEMAS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO CAD" ID N° 410.958.

Asunción, 27 de enero de 2023.

La Administración, coordinación y ejecución del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - TIC'S, *del Ministerio Urbanismo, Vivienda y Hábitat.*

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás Cláusulas establecidas y pactadas en los Contratos Nros. 030/22, 031/22 y 032/22 del 7 de diciembre de 2022, suscriptos con las empresas Tera S.R.L., Blue Ocean Company S.A. y Data Systems S.A.E.C.A., respectivamente.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización de los Convenios Modificatorios correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro